



BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS CINCO PERSONAS EXPERTAS QUE SE INTEGRARÁN A LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DE 1965 A 1990

PRIMERA. El objeto de las presentes bases es llevar a cabo la consulta pública con el fin de seleccionar a las cinco personas expertas que se integrarán a la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, en adelante, la Comisión.

Las cinco personas expertas que se integrarán a la Comisión, encabezarán un mecanismo para el esclarecimiento histórico de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, mediante una investigación independiente, imparcial, competente, con perspectiva de género y de derechos humanos, e interseccional, conforme a lo establecido en el artículo tercero, fracción I del Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.

Las personas expertas ejercerán su cargo de manera honorífica, por lo que no quedarán inhabilitadas para desempeñar alguna otra función pública o actividad privada, ello, en términos del artículo tercero del Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.

SEGUNDA. El Comité de Selección estará integrado por los servidores públicos designados por la persona Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, adscritos a esta, como representantes de la misma, y la C. Alicia de los Ríos Merino como representante de los colectivos de familiares de víctimas y sobrevivientes, la cual cuenta con la asesoría técnica del Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

TERCERA.- El proceso de designación de las cinco personas expertas será realizado en cuatro fases:

- 1) Postulación de candidaturas;
- 2) Selección de perfiles bajo criterios de idoneidad;



3) Realización de entrevistas, y

4) Deliberación del Comité de Selección y designación.

CUARTA. La fase de postulación se iniciará el 14 de octubre de 2021 y se cerrará el 20 de octubre, por lo que se convoca a los colectivos de familiares de víctimas y sobrevivientes, personas expertas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, personas expertas a título personal, y a cualquier persona interesada en postular a personas candidatas.

QUINTA. Las propuestas de postulaciones podrán ser recibidas de manera electrónica o presencial.

En caso de remitirlas de manera electrónica, se deberá enviar mediante correo electrónico a la dirección comisionverdadyjusticia@segob.gob.mx, en el que se incluya en formato PDF, lo siguiente:

- 1) Copia de identificación oficial con fotografía de la persona postulada;
- 2) Currículum vitae no mayor a cinco cuartillas, el cual deberá incluir un correo electrónico y otro medio de contacto en donde pueda recibir notificaciones;
- 3) Carta de exposición de motivos no mayor a dos cuartillas, signada por la persona postulada;
- 4) Un video con una duración máxima de cinco minutos de presentación de la persona postulada exponiendo los motivos de su participación, y
- 5) Una carta en la que autorice difundir estos documentos para consulta ciudadana en versión pública en las paginas web de la Secretaría de Gobernación: <https://www.gob.mx/segob> y <https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx>. Dicha información será tratada de acuerdo a la normativa en materia de transparencia y de protección de datos personales.

En caso de que la propuesta se realice de manera presencial, se deberán entregar los mismos documentos en las oficinas de la Dirección General de Estrategias para la Atención a los Derechos Humanos (DGEADH) de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, ubicadas en Circular de Morelia número 8, tercer piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La persona postulada no podrá continuar en el proceso de selección si alguno de los documentos solicitados no es entregado.



SEXTA. La fase de selección de perfiles bajo criterios de idoneidad se llevará a cabo del 21 al 22 de octubre de 2021.

El Comité de Selección elegirá a las 10 personas con los perfiles mejor calificados que continuarán en el proceso, utilizando los siguientes criterios de idoneidad: independencia; imparcialidad; integridad; experiencia profesional en las materias relacionadas con el objeto de la Comisión, y en la promoción y protección de los derechos humanos; capacidad de coordinación de equipos multidisciplinarios; habilidades en vinculación con diferentes actores sociales, y perspectiva de género.

De acuerdo con el criterio de integridad, no serán elegibles las personas postuladas que se encuentren vinculadas con la comisión de violaciones a derechos humanos, que hayan sido condenadas penalmente, o sancionadas administrativamente por violencia de género.

De acuerdo con los criterios de independencia y conflicto de interés, no serán elegibles las personas postuladas que desempeñen un cargo público de nivel de dirección u homóloga o superior dentro de cualquier orden o nivel de gobierno, o que hayan desempeñado un cargo de dirigente nacional o estatal de algún partido político en los últimos cuatro años previos a la designación, y que tengan una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones como integrante de la Comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios conforme a la normativa aplicable en la materia.

El 22 de octubre de 2021 será publicada en las páginas de internet <https://www.gob.mx/segob> y <https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx> la lista de los 10 perfiles que hayan cumplido con los criterios de selección antes mencionados.

SÉPTIMA. La fase de realización de entrevistas se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2021.

Mediante correo electrónico las 10 personas expertas preseleccionadas serán notificadas sobre la fecha y hora en que se efectuará la entrevista por el Comité de Selección, misma que se realizará de manera presencial en el Salón Ayotzinapa del Conjunto Bucareli, ubicada en Abraham González 48, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y transmitida en vivo mediante las redes sociales de la Secretaría de Gobernación.



Durante la entrevista, las personas integrantes del Comité de Selección realizarán preguntas con temas de relevancia en la materia y objeto de la Comisión, sobre la estrategia metodológica a seguir en la investigación, así como aquellas preguntas que la ciudadanía realice mediante las redes sociales de la Secretaría de Gobernación o, a través del correo electrónico comisionverdadyjusticia@segob.gob.mx.

OCTAVA. La fase de deliberación del Comité de Selección y designación se realizará el 27 de octubre de 2021. El Comité de Selección valorará de manera colegiada cada uno de los perfiles hasta consensuar las cinco personas expertas que formarán parte de la Comisión.

Además de los criterios de idoneidad establecidos en estas bases, el Comité de Selección observará que, en la designación de las personas expertas exista una composición multidisciplinaria y paridad de género, por lo que al menos dos de las cinco personas expertas seleccionadas deberán ser mujeres.

El 27 de octubre de 2021, el Comité de Selección propondrá al presidente de la Comisión las cinco personas expertas para su designación. Esta decisión quedará asentada en un acta, misma que será dada a conocer mediante las páginas de internet <https://www.gob.mx/segob> y <https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx> el mismo día de su determinación.

NOVENA. La interpretación de las presentes Bases, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponde al Comité de Selección, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases deben ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.